

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(003041 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)**

«Por la cual se individualiza la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes de carrera de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, se determinan las plazas y se convocan los perfiles docentes, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026»

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025), el Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021), el Estatuto Docente (Acuerdo Superior No. 006 de 2010), el Acuerdo Superior No. 019 de 2025, la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y que el artículo 125 dispone que el ingreso a los empleos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos de los aspirantes.

Que mediante la Resolución Académica No. 000022 de 2025 el Consejo Académico determinó los procedimientos y los requisitos mínimos del concurso docente y dispuso que la Rectoría expedirá el acto de convocatoria con el cronograma y los perfiles de cada Facultad (arts. 4, 5-I literal b y 11).

Que mediante la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 se declaró la apertura de la primera fase del Concurso Público de Méritos para la provisión de cien (100) cargos docentes de carrera, en ejecución del Plan Institucional de Formalización Laboral Docente elaborado en cumplimiento del Decreto 391 de 2025, y se adoptó el cronograma general contenido en su Anexo 1.

Que, conforme al párrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025) y a los artículos 5 y 7 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, la definición de los perfiles tuvo en consideración la experiencia relacionada propia del ejercicio de la docencia universitaria, la investigación y la extensión en el área de desempeño de cada plaza, sin establecer restricciones de acceso ni alterar el carácter abierto y público del concurso.

Que los requisitos establecidos en los artículos 9 y 13 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 constituyen los requisitos mínimos del concurso y que, por su naturaleza, se concretan en cada perfil atendiendo a las necesidades académicas permanentes y al área de desempeño de la respectiva plaza.

RESOLUCIÓN No. (003041 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Que los comités curriculares propusieron los perfiles de la Facultad de Arquitectura y el Consejo de Facultad Ad Hoc de Arquitectura los recomendó y avaló mediante Acta No. 5 del 29 de junio de 2026, en la que aprobó la proyección de las plazas de la Facultad dentro del proceso de formalización docente, conforme a los artículos 9 y 10 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025.

Que la Vicerrectoría de Docencia emitió concepto previo favorable sobre los perfiles y las plazas de la Facultad mediante CONCEPTO del 7 de julio de 2026, en los términos del artículo 10 ibidem.

Que la viabilidad y sostenibilidad financiera del proceso cuenta con el concepto favorable del Consejo Universitario de Política Fiscal (COUNFIS), certificado por el Departamento de Gestión Financiera el 24 de junio de 2026, con fundamento en la sesión del 10 de febrero de 2026 y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, que determinó la viabilidad de proveer cien (100) cargos docentes de carrera durante la vigencia 2026.

Que las plazas convocadas corresponden a vacantes existentes en la planta docente aprobada mediante el Acuerdo Superior No. 019 de 2025, sin que la presente resolución cree, amplíe o modifique la planta de cargos. Que los perfiles que se convocan responden a necesidades académicas permanentes y a las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, y no incorporan requisitos discriminatorios, subjetivos, desproporcionados ni dirigidos a favorecer a persona determinada.

Que, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la información personal de los aspirantes será objeto de tratamiento con sujeción a los principios y garantías allí previstos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Individualizar la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes de carrera de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, determinar las plazas convocadas y convocar los perfiles docentes específicos descritos en el artículo 3 de esta resolución, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026.

ARTÍCULO 2. FACULTAD Y PLAZAS CONVOCADAS. Convócase el concurso abierto y de mérito para la Facultad de Arquitectura, para proveer 7 plazas docentes de carrera, distribuidas por programa, perfil y dedicación conforme a los perfiles descritos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3. PERFILES CONVOCADOS. Los perfiles docentes convocados para la Facultad de Arquitectura son los que a continuación se describen, cuya descripción hace parte integral de la presente resolución. En cada perfil, la experiencia se entiende y acredita como la experiencia relacionada propia del área de desempeño — docencia universitaria, investigación y extensión—, en los términos del párrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015:

RESOLUCIÓN No. (003041 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
ARQUITECTURA	Urbano Ambiental: Perfil orientado al urbanismo, planificación y ordenamiento territorial.	Urbanismo, ordenamiento territorial, sistemas urbanos, SIG, cartografía.	1	Arquitecto(a) o Urbanista	Maestría o Doctorado en Urbanismo, Diseño Urbano o Docencia.	5 años de docencia. Experiencia en formulación de POT, PBOT o gestión territorial.	Acreditar experiencia profesional como arquitecto(a), consultor(a), asesor(a), formulador(a) de proyectos, interventor(a), gestor(a) territorial, investigador(a), coordinador(a) académico(a) o profesional vinculado a procesos de arquitectura, construcción, planeación, diseño, cultura, territorio o desarrollo regional.	Proyectos en desarrollo urbano sostenible, gobernanza, resiliencia climática.	Tiempo completo	Inglés
ARQUITECTURA	Diseño Arquitectónico, composición, proyectos, representación, arquitectura sostenible.	Talleres de diseño, composición, proyectos, representación, arquitectura sostenible.	1	Arquitecto(a)	Maestría y/o Doctorado en Diseño Arquitectónico o Bioclimática.	5 años de docencia en diseño. Experiencia en formulación de proyectos o consultoría.	Acreditar experiencia profesional como arquitecto(a), consultor(a), asesor(a), formulador(a) de proyectos, interventor(a), gestor(a) territorial, investigador(a), coordinador(a) académico(a) o profesional vinculado a procesos de arquitectura, construcción, planeación, diseño, cultura, territorio o desarrollo regional.	Producción en diseño arquitectónico, sostenibilidad e innovación.	Tiempo completo	Inglés
ARQUITECTURA	Teoría e historia de la arquitectura y la ciudad, pensamiento arquitectónico, patrimonio.	Teoría e Historia de la arquitectura	1	Arquitecto(a) o Historiador(a) con Maestría o Doctorado en Historia, Teoría o Patrimonio.	Maestría o Doctorado en Historia, Teoría o Patrimonio, turismo sostenible, turismo cultural.	5 años de docencia en historia/teoría. Experiencia en investigación o gestión cultural.	Acreditar experiencia profesional como arquitecto(a), consultor(a), asesor(a), formulador(a) de proyectos, interventor(a), gestor(a) territorial, investigador(a), coordinador(a) académico(a) o profesional vinculado a	Producción relacionada con historia, patrimonio, turismo arquitectónico memoria urbana.	Tiempo completo	Inglés

RESOLUCIÓN No. (003041 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
							procesos de arquitectura, construcción, planeación, diseño, cultura, territorio o desarrollo regional.			
ARQUITECTURA	Construcción, instalaciones, diseño, gestión, interventoría, supervisión de obra, electivas profesionales	Tecnología, construcción, Instalaciones, gestión, diseño	1	Arquitecto(a) o Ingeniero Civil o Arquitecto(a) constructor(a) o Ingeniero(a) Constructor,	Maestría o doctorado en Proyectos, en Ingeniería, Estructuras, construcción, Construcción sostenible, procesos administrativos de construcción y otros que estén dentro del área que se puedan asimilar al perfil	5 años de docencia en programas de Arquitectura y/o ingeniería civil. Experiencia en investigaciones correspondientes a Construcción, sostenible, procesos administrativos de construcción,	Acreditar experiencia profesional como arquitecto(a), ing. civil, consultor(a), asesor(a), formulador(a) de proyectos, interventor(a), gestor(a) territorial, investigador(a), coordinador(a) académico(a) o profesional vinculado a procesos de arquitectura, construcción, planeación, diseño, cultura, territorio o desarrollo regional.	Producción en Procesos constructivos, sostenibilidad, Procesos administrativos, instalaciones	Tiempo completo	Inglés
Técnica Profesional en Expresión Gráfica Arquitectónica articulado en ciclo propedéutico con el programa Tecnología en Modelado Digital Arquitectónico	Arquitectura, representación gráfica arquitectónica, modelado digital, investigación formativa y gestión curricular.	Profesor de carrera - tiempo completo	2	Arquitecto(a).	Título de posgrado en áreas de gestión del conocimiento, metodologías de aprendizaje aplicado, diseño instruccional, planificación académica, investigación formativa, dirección de proyectos institucionales, gestión de la calidad y mejora continua o áreas afines, siempre que el aspirante demuestre experiencia docente, investigativa, académica o administrativa relacionada con programas del campo de la arquitectura, el diseño, la representación gráfica, el	Acreditar experiencia docente universitaria mínima de cinco (5) años en programas de arquitectura, diseño, construcción, representación gráfica, modelado digital, investigación formativa, proyectos, sostenibilidad o áreas afines. El tiempo mínimo podrá ser ajustado por la institución de acuerdo con el régimen de convocatoria. Docente: Mínima de cinco (5) años en educación universitaria dentro de programas de arquitectura, diseño, construcción, representación gráfica, modelado digital o áreas afines.	Acreditar experiencia profesional como arquitecto(a), consultor(a), asesor(a), formulador(a) de proyectos, interventor(a), gestor(a) territorial, investigador(a), coordinador(a) académico(a) o profesional vinculado a procesos de arquitectura, construcción, planeación, diseño, representación gráfica, modelado digital, cultura, territorio o desarrollo regional.	Acreditar producción académica, investigativa, artística, bibliográfica, técnica o de investigación-creación relacionada con arquitectura, diseño, sostenibilidad, patrimonio, territorio, cultura, educación superior, procesos constructivos, representación gráfica, modelado digital, innovación pedagógica o desarrollo regional.	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCIÓN No. (003041 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
					modelado digital, o la gestión curricular. Cuando el posgrado no corresponda estrictamente al campo disciplinar de la arquitectura, podrá considerarse formación posgradual afín si el aspirante acredita experiencia docente universitaria en arquitectura, coordinación académica, producción investigativa, participación curricular, registro calificado, autoevaluación, acreditación, investigación formativa, extensión o gestión de programas relacionados con arquitectura, diseño, construcción, representación gráfica o áreas afines.					
Tecnología en Modelado Digital Arquitectónico Articulado en ciclo propedéutico con el programa Técnica Profesional en Expresión Gráfica Arquitectónica	Arquitectura, modelado digital, investigación formativa y gestión curricular.	Profesor de carrera - tiempo completo	1	Arquitecto(a) o Ingeniero civil	Título de posgrado en áreas de gestión del conocimiento, metodologías de aprendizaje aplicado, diseño instruccional, planificación académica, investigación formativa, dirección de proyectos institucionales, gestión de la calidad y mejora continua o áreas afines, siempre que el aspirante demuestre experiencia docente, investigativa, académica o administrativa relacionada con programas del campo de la arquitectura, el	Acreditar experiencia docente universitaria mínima de cinco (5) años en programas de arquitectura, diseño, construcción, representación gráfica, modelado digital, investigación formativa, proyectos, sostenibilidad o áreas afines. El tiempo mínimo podrá ser ajustado por la institución de acuerdo con el régimen de convocatoria	Acreditar experiencia profesional como arquitecto(a), consultor(a), asesor(a), formulador(a) de proyectos, interventor(a), gestor(a) territorial, investigador(a), coordinador(a) académico(a) o profesional vinculado a procesos de arquitectura, construcción, planeación, diseño, representación gráfica, modelado digital, cultura, territorio o desarrollo regional.	Acreditar producción académica, investigativa, artística, bibliográfica, técnica o de investigación-creación relacionada con arquitectura, diseño, sostenibilidad, patrimonio, territorio, cultura, educación superior, procesos constructivos, representación gráfica, modelado digital, innovación pedagógica o desarrollo regional.	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCIÓN No. (003041 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
					diseño, la representación gráfica, el modelado digital, o la gestión curricular. Cuando el posgrado no corresponda estrictamente al campo disciplinar de la arquitectura, podrá considerarse formación posgradual afín si el aspirante acredita experiencia docente universitaria en arquitectura, coordinación académica, producción investigativa, participación curricular, registro calificado, autoevaluación, acreditación, investigación formativa, extensión o gestión de programas relacionados con arquitectura, diseño, construcción, representación gráfica o áreas afines.					

ARTÍCULO 4. REMISIÓN AL CRONOGRAMA. El desarrollo de la convocatoria específica se sujeta al cronograma general adoptado en el Anexo 1 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 y a sus modificaciones, las cuales se divulgarán por la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los requisitos generales y específicos, la formación mínima —maestría, sin excepciones— y la trayectoria académica son los mínimos establecidos en los artículos 9 y 13 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025, los cuales se concretan en los perfiles del artículo 3 según el área de desempeño de cada plaza. Los perfiles no modifican, suprimen ni reducen dichos mínimos; se limitan a especificar, dentro del margen del reglamento y del parágrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015, la experiencia relacionada propia del área de desempeño exigible en cada caso.

ARTÍCULO 6. REGLAS DE INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará a través del microsítio dispuesto por la Universidad y se formalizará mediante la radicación en la ventanilla electrónica, en los términos de los artículos 13 y 16 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025. Cada aspirante podrá inscribirse en un (1) solo perfil.

RESOLUCIÓN No. (003041 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

ARTÍCULO 7. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación, los puntajes, las ponderaciones, el puntaje mínimo aprobatorio de cincuenta y uno (51) puntos, las causales de exclusión, las reclamaciones, los recursos y los factores de desempate se regirán por los artículos 18 a 27 y 42 a 47 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025.

ARTÍCULO 8. DIVULGACIÓN ESPECÍFICA. El Decano de la Facultad de Arquitectura remitirá la convocatoria específica, como mínimo, a diez (10) facultades o escuelas afines de universidades nacionales y a cinco (5) extranjeras, así como a las asociaciones o colegios profesionales del área, dejando soporte de la gestión (art. 12 literal b).

ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El tratamiento de los datos personales de los aspirantes se sujetará a la Ley Estatutaria 1581 de 2012; solo se publicará la información estrictamente necesaria para la transparencia del proceso, evitando la divulgación de datos sensibles.

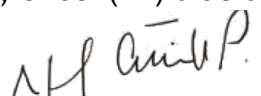
ARTÍCULO 10. REMISIÓN NORMATIVA. En lo no previsto se aplicarán la Resolución Académica No. 000022 de 2025, la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, el Estatuto Docente, el Estatuto General, el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025), la Ley 30 de 1992 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11. INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA. La presente resolución desarrolla —sin sustituir— la Resolución Académica No. 000022 de 2025, concretando por área de desempeño los requisitos mínimos allí previstos. Se interpretará en armonía con las normas superiores y, en caso de discrepancia, prevalecerán estas últimas y las disposiciones del Consejo Académico.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad del Atlántico. Por tratarse de un acto administrativo de contenido general, no procede contra ella recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los (24) días del mes de Julio de 2026.



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector
Universidad del Atlántico

Proyectó: DSocarras – Contratista 
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica 